

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.2. Personal Docente Contratado

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud. Curso 2007/2008.

Resolución de fecha 14 de septiembre de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

Vista las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado CC. de la Salud que figuran recogidas en el Anexo de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de CC. de la Salud y se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y el Decreto 58/2003, de 8 de mayo por el se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, así como lo establecido en Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/91, de 11 de octubre; Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad; Orden 21 de junio de 1989 por el que se aprueban el concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud; Resolución de 20 de febrero de 1992 por el que se publica el concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y la Comunidad de Madrid.

II.- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos que se encuentran enunciados en el art. 53 de la LOU., el art. 9 del Decreto 153/2002 y el artículo 102.5 del Decreto 58/2003:

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad en la materia para la que se convoca la plaza.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad universitaria, mediante certificado de

cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.

- Ser personal asistencial de plantilla del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios donde se desarrollará la actividad docente.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por cinco miembros del personal docente de la Universidad Complutense del área de conocimiento para la que se convoca la plaza. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad.

La designación de los miembros de la Comisión se realizará del siguiente modo:

- Dos profesores y sus respectivos suplentes a propuesta del Departamento Universitario.
- Dos profesores y sus respectivos suplentes a propuesta del Hospital Universitario.
- Un profesor y su suplente por la representación de los trabajadores.

A los efectos de la selección de asociados para la celebración del prácticum de la Facultad de Farmacia, así como el prácticum de la Facultad de Psicología se realizará por una comisión compuesta por cuatro profesores designados por la Junta de Centro, de los que dos lo serán por sorteo, y un representante de los trabajadores. La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública mediante resolución del Ilmo. Sr. Secretario del Centro correspondiente y contra la misma, en el plazo máximo de cinco días, los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica acompañada de escrito en el que el recusado manifieste si

se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá al objeto de valorar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de plaza convocada de conformidad con los baremos aprobados por el Consejo de Gobierno de la UCM en Madrid. Dicha propuesta, debidamente motivada, será hecha pública en los tablones de anuncios del Departamento y en los que utilice habitualmente la unidad de personal del Centro. La propuesta contendrá en todo caso la relación de aspirantes admitidos al concurso, ordenados en atención a la valoración de sus méritos, así como la relación de aspirantes excluidos del concurso indicando las causas de dicha exclusión. Esta propuesta será informada por la Junta del Centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1.ñ) de los Estatutos de la Universidad Complutense.

La relación de aspirantes admitidos será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor asociado de CC. de la Salud dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días y mediante escrito dirigido al Magfco. Sr. Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses, no pudiendo entenderse estimada por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 14 de septiembre de 2007.- EL RECTOR. P.D., EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 52/2007 de 2 de julio, BOCM 13/07/07), Carlos Andradas Heranz.

ANEXO

PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nº Plazas	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Horario	Observaciones
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina I	F. de Medicina	Hospital Univ. San Carlos / Servicio de Oncología Médica	Mañana	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina I	F. de Medicina	Hospital Univ. San Carlos / Servicio de Medicina Interna	Mañana	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina I	F. de Medicina	Hospital Univ. San Carlos / Servicio de Cardiología	Mañana	
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina	Medicina I	F. de Medicina	Hospital Univ. San Carlos / Servicio de Medicina Interna	Mañana	